



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061 - 2020 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

POR CUANTO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2020, la Ordenanza Municipal que Establece el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Juliaca del Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante ordenanza (...) se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, el artículo 11° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Que, en el último párrafo del artículo 13° del mismo cuerpo legal, **precisa las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.**

Que, mediante Informe N° 55-2020-MPSR-J/GAT-SGOOT, la Subgerencia de Operaciones y Orientación Tributaria, remite el informe técnico del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribución de domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2020, con sus respectivos anexos y estructuras de costos, así como su respectivo Plan de trabajo Programado para la Emisión Mecanizada 2020, en consecuencia la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 006-2020-MPSR/J/GAT, remite el Informe Técnico de la emisión mecanizada de actualización de valores y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2020, indica que habiendo variado el costo del servicio y el número de contribuyentes, sustancialmente, debe aprobarse una nueva tasa;

Que, mediante Informe N° 0273-2020-MPSR-J/GPP/SGPF/DAV, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, remite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de trabajo "Emisión Mecanizada 2020" por el monto de S/ 211, 615.52 soles, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 260-2020-MPSR/J-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamina que se debe declarar procedente la ordenanza Municipal derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, debiendo fijarse en S/ 3.00 (tres con 00/100 soles) el monto por concepto emisión mecanizada de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

actualización de valores y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, siendo la tasa por hoja adicional en un monto de S/ 040 (cuarenta con 000/100 soles);

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, prescribe en su Artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42 de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - EL EJERCICIO 2020"

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza municipal que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales, en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - el Ejercicio 2020.

Artículo 2° FIJAR en S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles) la tasa anual por concepto derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020; y en S/ 0.40 el derecho por predio adicional.

Artículo 3°.- APROBAR el INFORME TÉCNICO, que contiene la estructura de costos, determinación de tasa, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, así como los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como los plazos y fechas de vencimiento del pago.

Artículo 5°.- PRECISAR que, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Orientación Tributaria e instancias administrativas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 7°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de los avisos judiciales, así como la publicación en el portal institucional de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE